



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: PARTIDO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
96/2016.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, siendo las veinte horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría, lo **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: PARTIDO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 96/2016.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de mayo de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral con el oficio **SG-JAX-214/2016** y su anexo, signado por la actuario adscrita a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recibido el diez de mayo del año en curso, en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, mediante la cual notifica el acuerdo dictado por el **Magistrado Juan Manuel Sánchez Macías**, Presidente de dicha Sala Regional, dentro del cuaderno de antecedentes **SX-62/2016**, en el que se determinó, en esencia, remitir a la **Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación** el juicio de revisión constitucional electoral promovido por Marco Tulio Merino Trujillo, a fin de impugnar la sentencia de tres de mayo de dos mil dieciséis, dictada por este Tribunal Electoral local en el procedimiento especial sancionador **PES 20/2016**, debido a que el acto impugnado se refiere a la presunta realización de actos de campaña de un candidato a Gobernador para el proceso electoral del Estado.

En consecuencia, con fundamento en los numerales 416 fracciones IX y XIV del Código número 577 electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar al cuaderno de antecedentes en que se actúa, para que obre como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** al promovente y demás interesados, asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**